

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

**AUTO 00054-20**

La Plata, Huila 23 de Enero de 2020

Mediante radicado No. 20203200011862 del 22 de Enero de 2020, el señor **PABLO ENRIQUE VALENCIA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.274.379 de La Plata Huila, solicita permiso para aprovechamiento forestal Aislado menor a 10 M<sup>3</sup> de siete (07) árboles de la Sp. Pino, en el predio de su propiedad denominado El Encanto, localizado en la vereda La Morena del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 204-3623 de fecha 22 de Enero de 2020.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

**DISPONE**

**PRIMERO:** Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

**SEGUNDO:** Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

**TERCERO:** La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

**CUARTO.-** Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.) El valor a pagar por el señor **PABLO ENRIQUE VALENCIA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.274.379 de La Plata Huila, propietario del predio denominado El Encanto, localizado en la vereda La Morena del municipio de La Plata H, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

**QUINTO.-** El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co), con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Proyectó: Ing. Yuberica Díaz Embus

**RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA**  
 Director Territorial Occidente.